



BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

DIRECTORIO

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 092/2022**

**ASUNTO: GERENCIA DE TESORERÍA – DEJAR SIN EFECTO EL REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE BILLETES Y MONEDAS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 037/2000 Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 059/2000.**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005, de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 037/2000 de 13 de junio de 2000, aprueba el Reglamento para la Provisión de Billetes y Monedas.

La Resolución de Directorio N° 059/2000 de 12 de septiembre de 2000, modifica el Reglamento para la Provisión de Billetes y Monedas.

La Resolución de Directorio N° 020/2001 de 13 de marzo de 2001, que modifica el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 057/2003 de 29 de mayo de 2003.

La Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del BCB y sus modificaciones.

El Informe de la Gerencia de Tesorería BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2022-77 de 5 de septiembre de 2022.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-202 de 23 de septiembre de 2022.



BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

## DIRECTORIO

//2. R.D. N° 092/2022

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 328 de la Constitución Política del Estado establece que es atribución del BCB, en coordinación con el Órgano Ejecutivo, determinar y ejecutar la política monetaria y autorizar la emisión de la moneda.

Que los Artículos 44 y 54 de la Ley N° 1670, establecen que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, y entre sus atribuciones está aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional, concordante con el numeral 29 del Artículo 11 del Estatuto del BCB.

Que la Resolución de Directorio N° 057/2003, en su artículo 2 dejó sin efecto a partir del 9 de junio de 2003, las Resoluciones de Directorio 154/97 de 7 de octubre de 1997 y 020/2001 de 13 de marzo de 2001, esta última que contemplaba a las Resoluciones de Directorio N° 037/2000 y su modificación R.D. N° 59/2000.

Que mediante el Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2022-77, la Gerencia de Tesorería concluye que como resultado del relevamiento técnico, normativo y administrativo, se analizó la vigencia de la Resolución de Directorio N° 037/2000 de 13 de junio de 2000, que aprueba el “Reglamento para la Provisión de Billetes y Monedas”, así como su modificación mediante Resolución de Directorio N° 059/2000 de 12 de septiembre de 2000, se ha evidenciado que las mencionadas Resoluciones de Directorio se encuentran vigentes, aunque sin uso en razón a la aplicación del Artículo 16 del RE-SABS del BCB, por lo que se recomienda al Directorio del BCB, dejar sin efecto las citadas Resoluciones.

Que mediante el Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-202, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que la solicitud de la GTES de dejar sin efecto el Reglamento para la provisión de Billetes y Monedas aprobado mediante Resolución de Directorio N° 37/2000, modificado mediante Resolución de Directorio N° 59/2000 de 12 de septiembre de 2000, es viable legalmente, debido a la aplicación del Artículo 16 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, recomendando al Directorio del BCB su aprobación.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**





BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

## DIRECTORIO

//3. R.D. N° 092/2022

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 037/2000 de 13 de junio de 2000, por la que se aprueba el “Reglamento para la Provisión de Billetes y Monedas” y su modificación mediante Resolución de Directorio N° 59/2000 de 12 de septiembre de 2000, a partir de la aprobación de la presente Resolución de Directorio.

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 4 de octubre de 2022

**FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO,** Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.